

**CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
15 DE ABRIL DE 2.013**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. MANUEL CARBALLAR ALFONSO. JOSÉ

DÑA. FERNÁNDEZ OLIVERA. MILAGROS

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

DÑA. ROSARIO VÁZQUEZ PALOMO.

D. JESÚS VÁZQUEZ PALOMO.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asisten sin justificación:

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO
RAMÍREZ

DÑA. REYES HERNÁNDEZ OCAÑA.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

D. MANUEL VÁZQUEZ NÚÑEZ.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (31 /10/2.012)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2.012, aprobándose por unanimidad, 8 votos a favor (7 PSOE., 1 PP.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se transcriben, la nº 1 de 9 de enero, la nº 6 de 14 de enero y la nº 30 de 5 de abril de 2.013.

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vistas las bases de convocatoria de ayudas, publicadas en el BOP. nº 5, del día 8 de enero de 2.013, relativas al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal, que cuenta entre sus objetivos con el de atención integral a las familias, cualquiera que fuese su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social.

Considerando lo anterior, es por lo que HE RESUELTO:

1.- Solicitar acogernos a la convocatoria de subvenciones publicadas en el BOP. nº 5, de 8 de enero de 2.013, relativa al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

2.- Asumir el compromiso de la cofinanciación del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.“

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

1.- Aprobar la solicitud de ayuda de la Consejería de Empleo para la subvención de la Orden de 5 de diciembre de 2.006 (BOJA. nº 241, de 15 de diciembre de 2.006), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases para la concesión de ayudas públicas.

2.- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto que se apruebe. “

“ En uso de las facultades conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Orden de 25 de febrero de 2.013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, para el ejercicio 2.013.

HE RESUELTO:

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Orden, del Instituto Andaluz de la Mujer, presentando a tal efecto la solicitud de subvención que se especifica en la documentación adjunta.

2.- Dar traslado del presente Decreto de Alcaldía a la Corporación en la próxima sesión de Pleno que se celebre. “

3.- DAR CUENTA INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Jesús Vázquez Palomo, da cuenta al Pleno, en cumplimiento del artº. 10, apartado 3, del Real Decreto Ley 7/2.012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo de financiación para el Pago a Proveedores, del Informe de seguimiento del Plan de Ajuste, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado mes de enero.

Analiza y comenta los datos económicos obtenidos, indicando que se está en el camino de corrección; que habrá que estar a cómo evolucionen los datos de los siguientes informes de seguimiento y cómo los valore el Ministerio de Hacienda.

Que la Liquidación del Presupuesto está próxima a cerrarse y arroja una mejoría en los resultados.

El Sr. Alcalde añade que son medidas que se ven obligados a adoptar para evitar que el Ayuntamiento sea intervenido.

4.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO

El Concejal Delegado de Hacienda da cuenta de los antecedentes y fundamentos del asunto a tratar. El artº. 2 del Real Decreto Ley 20/2.012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió la Paga Extraordinaria del mes de diciembre de 2.012 del personal del sector público y por tanto, de todo el personal de este Ayuntamiento; como consecuencia de ello, y de conformidad con el artº. 33 del Real Decreto 500/1.990, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- La no disponibilidad de crédito de la parte del saldo de las partidas presupuestarias que se indican, al objeto de inmovilizar la totalidad del saldo de crédito

correspondiente a la Paga Extraordinaria del mes de diciembre de 2.012, del personal del Ayuntamiento, por importe de 63.296.64 euros, declarándolo como no susceptible de utilización:

100.00/912.
120.00/920 y 132-334.
121.00/920 y 132-334.
130.00/920 y 150-151-152-155-161-163-165-171 y ss.
131.00/155-171-233-241-321-324.
143.00/163-155-130.

2.- La cantidad indicada más arriba se destinará en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo con el alcance que determinen las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el apartado 4 del artº. 2 del Real Decreto Ley 20/2.012.

3.- Dar cuenta de este acuerdo a la Secretaria de Estado de Administración Pública del Ministerio de Hacienda.

Interviene la Concejala del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que se trata de cumplir con la Ley y que votará a favor.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad, 8 votos a favor (7 PSOE. y 1 PP.)

5.- AMPLIACIÓN DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES (R.D.L. 4/2.013, DE 22 DE FEBRERO).

El Concejal Delegado de Hacienda comienza su intervención explicando amplia y detalladamente la medida, indicando que se trata de saldar la deuda de 2.006 con EGMASA. Como medidas de ahorro, se contempla la reducción del coste energético, que es posible, gracias a que se ha podido contratar en el mercado libre al haberse saldado la deuda con Endesa y desaparecer la penalización del 20% que se venía abonando.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Real Decreto Ley 4/2.013, de 22 de febrero, por el que se amplía una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, el Real Decreto Ley 7/2.012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación del pago a proveedores. Y visto el informe favorable de la Intervención Municipal, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste aprobado en el marco del anterior Real Decreto Ley 4/2.012, de 24 de febrero.

2.- Declarar expresamente el compromiso de adoptar las medidas previstas en esta revisión del plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se formalizará por importe de 193.602,85 euros, y un periodo de 10 años de duración.

3.- Declarar expresamente el compromiso de aplicar las medidas previstas en la revisión del plan de ajuste.

4.- Declarar expresamente el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de esta revisión del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

5.- Elevarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que lo valore favorablemente y se entienda autorización la operación de endeudamiento.

6.- facultar y delegar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario en derecho para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Interviene la Concejala del PP. anunciando que votará a favor y agradece la explicación tan precisa que ha facilitado el Concejal de Hacienda, pues muchas de sus preguntas y deudas han quedado resueltas, por ello, solicita que se convoquen Comisiones Informativas, y lamenta que muchas empresas han debido cerrar por falta de financiación.

El Sr. Alcalde comparte que sería deseable que se pueda debatir, tranquilamente como hoy, sin interrupciones, y dando la oportunidad a explicarse como es debido; y lamentablemente, en la mayoría de los plenos no es posible.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, 8 votos favor (7 PSOE. y 1 PP).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y quince minutos, por orden del Sr. Alcalde se da por concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 15 de abril de 2.013.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria General.